

**VAT refund, good accounting and tax practices for regular
exporting companies in Ecuador**

**Devolución del IVA, buenas prácticas contables y tributarias para
empresas exportadoras habituales en Ecuador**

Autores:

Chalco-Orellana, Andrea Micaela
UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA
Maestrante en Gerencia Tributaria
Cuenca – Ecuador



achalco2@indoamerica.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0009-5154-4845>

Muñoz-Mena, Leonardo Israel
UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA
Ing. en Contabilidad y Auditoría, Mgs
Docente Tutor de la maestría en Gerencia Tributaria
Quito – Ecuador



leonidasmm593@hotmail.com



<https://orcid.org/0009-0006-5999-6975>

Fechas de recepción: 12-AGO-2025 aceptación: 12-SEP-2025 publicación: 30-SEP-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

Esta investigación examina la situación financiera de 263 empresas exportadoras habituales en Ecuador durante 2023, con el objetivo de identificar su viabilidad para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El estudio, de carácter descriptivo y cuantitativo, utilizó datos de la Superintendencia de Compañías. Los resultados evidencian que el 91% de las empresas cuentan con un saldo a favor de IVA, un activo importante para el sector. Sin embargo, el análisis de indicadores financieros revela que, aunque el 65% de las compañías mantiene una liquidez adecuada, una parte considerable (33%) presenta un riesgo de iliquidez. Además, la rentabilidad muestra retos, con un 24% de las empresas registrando un ROA negativo y un 23% con ROE negativo. El estudio también encontró que el 63% de los proyectos tienen un Valor Actual Neto (VAN) negativo y que un 38% de los registros de Tasa Interna de Retorno (TIR) no son reconocibles, lo que afirma problemas en la gestión y valoración de inversiones. Se determinó que el éxito en la devolución del IVA está intrínsecamente ligado a la fortaleza financiera de la empresa, y no únicamente al monto del crédito tributario

Palabras clave: devolución; exportadores; tributación; rentabilidad; liquidez

Abstract

This research examines the financial situation of 263 habitual exporting companies in Ecuador during 2023, aiming to identify their viability to request a refund of the Value Added Tax (VAT). The study, which is descriptive and quantitative in nature, utilized data from the Superintendence of Companies. The results show that 91% of the companies have a favorable VAT balance, an important asset for the sector. However, the analysis of financial indicators reveals that, although 65% of the companies maintain adequate liquidity, a considerable portion (33%) presents a liquidity risk. Additionally, profitability presents challenges, with 24% of the companies recording a negative ROA and 23% with negative ROE. The study also found that 63% of the projects have a negative Net Present Value (NPV) and that 38% of the Internal Rate of Return (IRR) records are not recognizable, indicating issues in management and valuation. It was determined that the success in the VAT refund is intrinsically linked to the financial strength of the company, and not solely to the amount of the tax credit.

Keywords: refund; exporters; taxation; profitability; liquidity



Introducción

En los últimos años, los Estados han impulsado políticas que fortalecen el Estado de Bienestar e impulsan la participación de sectores productivos mediante las exportaciones (Tobar y Solano, 2023). En Ecuador, la legislación tributaria otorga a los exportadores de bienes el derecho a solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por la adquisición local o importación de insumos y servicios utilizados en la producción de bienes destinados a la exportación, siempre que no hayan sido utilizados como crédito tributario ni reembolsados (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2022). Esta devolución se convierte en una herramienta importante para asegurar la competitividad y liquidez de los exportadores (Quispe et al., 2020).

El sistema tributario ecuatoriano establece una tarifa del 0% de IVA sobre las exportaciones, lo que genera un acumulado de crédito tributario para los exportadores (Garriga, 2021). Dado que no pueden compensarlo con ventas gravadas, deben solicitar su devolución (Criollo et al., 2024). El IVA, regulado por la Ley de Régimen Tributario Interno, es un impuesto indirecto, regresivo y uniforme que el Estado también utiliza como instrumento para diseñar políticas públicas (Campos et al., 2023). En la región andina, la tarifa general del 15 % en Ecuador se ubica entre las más bajas, buscando así incentivar el consumo y las inversiones productivas (Cangui et al., 2023).

Las devoluciones de impuestos han cobrado relevancia en América Latina debido a los retos relacionados con la baja recaudación y el incumplimiento tributario (Burgos et al., 2023). Por ello, se ha impulsado el diseño de reformas tributarias orientadas a recaudar más, y también a incentivar el cumplimiento voluntario mediante beneficios como deducciones y devoluciones (Sánchez et al., 2020). El SRI, creado en 1997, lidera estos esfuerzos en Ecuador, siendo el IVA el impuesto más considerable en términos de remuneración (Córdova et al., 2022). Además, se han implementado sistemas tecnológicos para optimizar los procesos de devolución y reducir la evasión fiscal (Alvear et al., 2020).

Esta investigación tuvo como objetivo identificar los factores del proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado que inciden en la toma de buenas prácticas contables y tributarias por parte de las empresas exportadoras habituales durante el año 2023. Para ello,



se plantearon tres objetivos específicos. El primero fue describir los procedimientos, costos, riesgos y regulaciones legales relacionadas con la devolución del IVA en los exportadores habituales. El segundo se centró en analizar la situación financiera de base para desarrollar un modelo de proyección de devolución del impuesto dentro del marco de buenas prácticas contables y tributarias. Por último, el tercer objetivo buscó identificar oportunidades de mejora en las etapas previas a la solicitud de devolución del IVA, con el fin de aumentar las posibilidades de éxito en la recuperación total de los montos solicitados ante la Administración Tributaria.

Esta situación exige que los exportadores integren su planificación financiera operativa con su planificación tributaria, permitiéndoles evaluar a través de modelos el beneficio neto (flujo de efectivo menos costos) de los trámites de devolución de IVA a lo largo del tiempo. Asimismo, este análisis contribuye a fortalecer las buenas prácticas contables y tributarias mediante el uso de indicadores financieros en las empresas exportadoras.

La importancia de este trabajo está en la necesidad de que los exportadores habituales accedan a los beneficios tributarios, en cierta importancia a la devolución del IVA, dentro del marco normativo legal, reglamentario y contable. Asegurar una recuperación oportuna, eficiente y completa de estos valores no solo fortalece las prácticas contables y tributarias de las empresas, sino que también sobresale su impacto económico y social. Esto es importante debido a que el sector exportador es estratégico para el país y sustenta la economía de numerosas familias ecuatorianas.

La investigación, de carácter documental, utilizó métodos descriptivos y cuantitativos para analizar información de fuentes oficiales (Hidalgo, 2023). La población estudiada fueron empresas exportadoras con más de diez años de operación continua. El estudio se dividió en tres partes: bases teóricas sobre el IVA, la metodología aplicada y los resultados obtenidos. Por último, la tercera sección expone el análisis del estudio sobre la devolución del IVA como una buena práctica contable y tributaria, a partir de los cuales se derivan las conclusiones y recomendaciones.

Antecedentes históricos

El sistema tributario de una nación tiene sus raíces en la historia de la humanidad, remontándose a las primeras civilizaciones donde los impuestos eran ofrendas a los dioses o



pagos pedidos por las clases dominantes (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021). Desde entonces, los tributos han sido una herramienta específica para la generación de riqueza y la financiación del poder estatal, evolucionando junto con las formas sociales y políticas (Alvear et al., 2020)..

Tobar y Solano (2023) afirman que, en las antiguas civilizaciones como Mesopotamia, China y Egipto, los impuestos se establecían por el trabajo manual o servicios obligatorios, demostrando una forma primitiva pero bien formada de contribución social. Con el paso del tiempo, estas prácticas dieron origen a sistemas fiscales más regulados, cuyo fin principal es financiar al Estado para que este brinde servicios públicos y bienestar a la sociedad (Price Waterhouse Coopers, 2022).

Cada país ha desarrollado su propio modelo tributario conforme a su contexto económico. Por ejemplo, España mostró una baja recaudación tributaria en 2016 debido al desempleo, mientras que, en África, Túnez lidera con una alta carga fiscal sobre la renta (Ministerio de Hacienda, 2023). En Asia, China presenta altos impuestos laborales, y en Oceanía, Australia se destaca por un sistema que impulsa la innovación a través de políticas fiscales eficientes (Espinosa, 2020).

América Latina, por su parte, enfrenta retos relacionados con la baja recaudación y la crisis económica (Strada y Garriga, 2021). La región presenta una combinación de impuestos directos e indirectos, siendo el IVA uno de los más comunes (CEPAL, 2020). Sin embargo, la tasa promedio del IVA en Latinoamérica es más baja que la media global, lo que restringe el potencial de ingresos fiscales para estos países (Osorio M. , 2021).

En último espacio, se destaca la importancia de mantener un sistema tributario claro, justo y bien regulado (Almedida et al., 2020). La transparencia legislativa y los incentivos adecuados son esenciales para fomentar el cumplimiento y la inversión empresarial (Zamora, 2020). La planificación adecuada es importancia por su gestión ineficiente de las obligaciones fiscales que puede acarrear problemas tanto para las empresas como para el Estado.

Impuestos en Latinoamérica

A lo largo de la historia latinoamericana, los sistemas tributarios han sido un reflejo del contexto político, económico y social (Caro, 2020). Desde la época precolombina, las civilizaciones originarias como los aztecas y los incas ya practicaban formas de tributación,



aunque no monetarias, pero si basadas en productos o servicios (Durán y Torres, 2024). Estas prácticas respondían a una necesidad de sostener el funcionamiento de la comunidad y asegurar el bienestar colectivo.

Con la llegada de los colonizadores españoles, se impuso un modelo tributario ajeno a las culturas nativas, centrado en la extracción de riqueza y la explotación de los pueblos indígenas (Restrepo et al., 2020). El tributo dejó de ser un acto comunitario o religioso, para convertirse en una carga impuesta por la corona (Andrade et al., 2020). Este sistema marcó las bases fiscales de la región, incluso después de la independencia, cuando muchos países acogen formas tributarias heredadas del régimen colonial (Mafla, 2021).

Durante el siglo XX, a partir de la década de 1980, América Latina vivió una transformación grande impulsada por el neoliberalismo. Se indujeron reformas orientadas a la eficiencia, la equidad fiscal y la integración al mercado internacional, muchas de ellas apoyadas por organismos como el FMI y el Banco Mundial. Estas reformas incluyen la introducción del IVA, la reducción de impuestos empresariales y la mejora en la administración tributaria (Bravo, 2023).

Desde los años noventa, los países latinoamericanos han mostrado un crecimiento moderado en su presión tributaria, tomando como base de medición el PIB. Sin embargo, persisten características regresivas como la alta dependencia de impuestos indirectos, como el IVA afecta más a los sectores de bajos ingresos, mientras que la evasión fiscal y los beneficios tributarios favorecen a los más solventes (Rodríguez, 2022).

Además, la directriz económica de la región, basada en la exportación de materias primas con bajo valor agregado, genera vulnerabilidades fiscales. Esta dependencia de los mercados externos expone a los países a crisis y disminuciones en la recaudación tributaria, debido a factores como la caída de precios internacionales o el deterioro de los términos de intercambio.

En un último aspecto, a pesar de los avances, el sistema tributario latinoamericano enfrenta grandes retos. Aunque, se ha fortalecido la capacidad de recaudación, aún hay intensas desigualdades y diferencias entre países. La meta hacia el futuro es lograr sistemas más justos y progresivos, sobre todo por medio de una reforma del IVA que reduzca su impacto negativo en las clases más pobres, y así construir una base fiscal equitativa en toda la región.



Impuestos en el Ecuador

La historia de la tributación en Ecuador ha sido analizada desde una óptica reduccionista, centrada en variables como el déficit fiscal o la deuda externa. Esta visión ha generado una percepción negativa del papel del Estado en la economía (Martínez, 2021). Sin embargo, las raíces del sistema tributario ecuatoriano se remontan a las civilizaciones precolombinas como los incas y los aztecas, donde la recaudación de tributos se hacía a través de productos o servicios, lo que evidencia que la tributación ha estado históricamente ligada al sostenimiento del aparato estatal ya la organización económica (CEPAL, 2022).

Durante la época colonial, el tributo tomó un rumbo teológico y político, vinculado al poder de la corona española. A partir de 1492, se impusieron diversos impuestos, como el "quinto real", que exigía el 20% de los minerales extraídos, y tributos como el "Almojarifazgo" y el "Estanco al Aguardiente", diseñados para beneficiar directamente a la corona (Fernández et al., 2020). Estos marcaron el inicio de una tributación coercitiva y desigual, aplicada sobre la población indígena, sin considerar criterios de equidad o desarrollo económico local (Arias et al., 2020).

A lo largo del siglo XVI y XVII, surgieron nuevos impuestos como las Alcabalas, que gravaban las transacciones comerciales. A pesar del escaso desarrollo económico del país, la recaudación sirve para sostener tanto los gastos coloniales como los de la corona española. Con la independencia y la redacción de la Constitución de 1830, Ecuador acogió su primer tributo republicano con la "contribución indígena", demostrando una continuidad de prácticas coloniales que mantenían cargas descomedidas sobre los pueblos originarios.

Durante el siglo XIX, el sistema tributario ecuatoriano fue evolucionando con la creación de nuevos tributos como las "contribuciones generales", que anticipaban el impuesto a la renta (Reina, 2023). A pesar de las reformas, se mantuvieron prácticas regresivas como el diezmo, hasta que fueron abolidas (Garzón et al., 2020). Con el paso del tiempo, gobiernos como el de Antonio Flores y Eloy Alfaro impulsaron leyes tributarias importantes, como el impuesto a la propiedad y la organización del sistema de pagos, fortaleciendo la estructura fiscal del país (Fenton, 2020).

El verdadero cambio comenzó en el siglo XX, con el intento de promulgar una Ley del Impuesto a la Renta en 1921, que fue rechazada, pero que abrió paso a la creación oficial del



impuesto en 1925 (Garzón et al., 2020). A partir de entonces, se distinguieron tres tipos de rentas, tales como, del trabajo, del capital y mixtas (Reyna, 2023). A pesar de estos avances, no hubo cambios fiscales grandes hasta mediados del siglo, cuando crisis económicas y deficiencias en el mercado de exportación llevaron a la implementación de nuevas medidas (Moscoso y Silva, 2023).

En los años ochenta, el gobierno propuso leyes como el ITM (Impuesto sobre Empresas y Servicios), que se convirtió en una de las principales fuentes de ingresos fiscales (Carrasco, 2020). Este período también vio la creación de normativas que reformaron el cálculo y aplicación de los impuestos al consumo (Hidalgo, 2023). Por último, en 1997 se fundó el Servicio de Rentas Internas (SRI), una entidad autónoma que reemplazó a la Dirección General de Rentas, y que marcó un giro en la gestión tributaria al profesionalizar la administración y fiscalización de los tributos (Carrera et al., 2023).

Actualmente, el sistema tributario ecuatoriano se ha estructurado en torno a varios impuestos como el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) (Quispe et al., 2020). Estos tributos permiten al Estado financiar sus funciones y fomentar el desarrollo social y económico (Galarza y Jami, 2023). A pesar de los avances, se continúa trabajando en normativas que fortalezcan la equidad tributaria y que susciten una mayor responsabilidad fiscal entre ciudadanos y empresas.

Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado se originó en Francia en 1948 y fue introducido en Ecuador en 1970 con el nombre de Impuesto a las Transacciones Mercantiles. Con esta medida, Ecuador se convirtió en el tercer país a nivel mundial en establecer una legislación vinculada al valor agregado (Cacay et al., 2021). Más tarde, con la entrada en vigor de la Ley 056, denominada “Ley de Régimen Tributario Interno”, el 1 de enero de 1990, el impuesto pasó a llamarse Impuesto al Valor Agregado, ajustándose con la inclinación mundial de implementar tributos sobre las ventas (Asamblea Nacional Constituyente, 2025).

El IVA es considerado un impuesto indirecto, regresivo y ajustado. Se clasifica como indirecto porque el contribuyente designado por la ley puede trasladar su pago al consumidor final, quien asume la carga tributaria según su nivel de consumo. Este tributo tiene alcance

nacional y se aplica al consumo en cada fase del proceso de comercialización, en simetría al valor agregado del producto. Además, también abarca actividades como la ejecución de obras, la prestación de servicios y la concesión de derechos (Centeno et al., 2022).

De igual forma, el IVA es un impuesto ajustado debido a que, su tarifa del 15 % mantiene una relación con la base imponible. Su recaudación es eficiente debido a los controles cruzados entre débitos y créditos fiscales, aunque puede resultar más compleja en el comercio minorista debido a la evasión tributaria, la falta de exigencia de facturas por parte de los consumidores y la percepción errónea de que las transacciones gravadas con una tarifa del 0 % no requieren comprobantes de venta (Balda et al., 2023). A pesar de estos problemas, el IVA representa la principal fuente de ingresos tributarios para el Estado.

El procedimiento del IVA permite que el impuesto pagado por la adquisición de insumos se utilice como crédito fiscal, descontándolo del impuesto recaudado en ventas. En Ecuador, se ha acogido el método de crédito, también conocido como “impuesto contra impuesto”, mediante el cual el tributo abonado en la compra de bienes y servicios se deduce del impuesto generado en las ventas (Durán y Torres, 2024). De este modo, el Estado recauda el impuesto en cada etapa donde se ha agregado valor, hasta su total acumulación en el momento en que el consumidor final adquiere el bien o servicio.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

La devolución del IVA es un proceso a través del cual el Servicio de Rentas Internas reembolsa el Impuesto al Valor Agregado a aquellos beneficiarios que tienen este derecho conforme a la normativa legal vigente. Los contribuyentes que pueden solicitar el reintegro de este impuesto por la compra de bienes locales o importados incluyen:

1. Exportadores
2. Proveedores directos de exportadores
3. Organismos y Entidades del Sector Público
4. Personas con discapacidad
5. Personas de la tercera edad
6. Otros sujetos de devolución

Estos sujetos están habilitados para solicitar este beneficio, sin embargo, se destacan factores adversos por las cuales estas empresas exportadoras habituales en Ecuador no están tomando

el beneficio de la devolución del IVA. Según Chicaiza et al. (2024) en los periodos 2023 y 2024 esto se debe principalmente por varias razones vinculadas a la complejidad del proceso, el temor a fiscalizaciones y aspectos administrativos:

Complejidad y requisitos del proceso. - La devolución del IVA pide cumplir con estrictos requisitos, presentar documentación completa y realizar solicitudes periódicas (mensuales o según ciclos productivos), lo que implica un proceso administrativo que requiere personal altamente capacitado en temas tributarios. Esto genera costos adicionales para las empresas y puede desincentivar su solicitud.

Temor a auditorías y controles tributarios. - Muchas empresas evitan solicitar la devolución del IVA por miedo a ser auditadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El proceso de devolución puede activar revisiones fiscales que, si se encuentran incumplimientos en la documentación o en los procedimientos, pueden derivar en sanciones o multas. Este temor a la fiscalización es una causa recurrente para que las empresas no aprovechen este beneficio.

Costos y recursos internos. - La gestión eficiente de la devolución requiere inversión en asesoría tributaria para cumplir con todos los requisitos legales y evitar errores. No todas las empresas cuentan con los recursos o la voluntad de asumir estos costos, prefiriendo no realizar la solicitud.

Retrasos y limitaciones en la devolución. - Aunque el SRI tiene un procedimiento establecido para la devolución en un plazo máximo de 90 días, en algunos periodos ha habido retrasos debido a falta de recursos asignados por el Ministerio de Finanzas, lo que puede desincentivar a las empresas a iniciar el trámite.

Durante 2023, las devoluciones del IVA a exportadores habituales en Ecuador estuvieron condicionadas por las normativas vigentes y el uso de coeficientes técnicos establecidos por el SRI. El monto recuperable se mantendrá bajo el límite del 12% del Valor en Aduana por período, según el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (Chávez et al., 2023). No obstante, la aplicación de coeficientes según actividad económica generó diferencias sectoriales, favoreciendo a industrias con exportaciones estables como la manufactura, y limitando a sectores con ciclos productivos largos, como los agroexportadores, que accedieron a devoluciones parciales con base en proyecciones (Nagua, 2024).



En 2024, se evidencia un repunte del 18% en el monto promedio de devoluciones, impulsado principalmente por la implementación de la devolución provisional automática y la flexibilización del factor de proporcionalidad en la adquisición de activos fijos. Estos cambios beneficiaron especialmente a nuevos exportadores, cuyo peso en las devoluciones creció del 12 % en 2023 al 27 % en 2024 (Lojano et al., 2024). Las medidas respondieron a un enfoque más dinámico del SRI, que ajustó los porcentajes devueltos entre el 50 % y 100 % del valor solicitado, priorizando a empresas con bajo riesgo tributario.

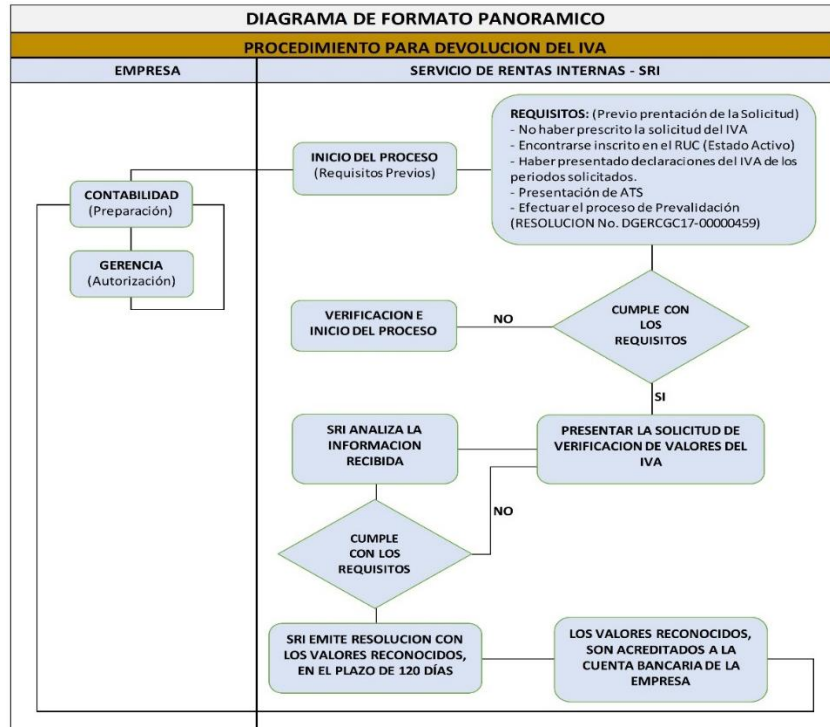
El contraste entre ambos años también se explica por cambios en políticas fiscales y en la estructura exportadora. En 2023, el SRI adoptó coeficientes conservadores (6,2 % del valor exportado) y enfrentó restricciones presupuestarias que provocaron demoras de hasta 140 días en las devoluciones (Campos et al., 2023). En cambio, en 2024, la mejora en los sistemas de verificación permitió aumentar estos coeficientes al 8,1 % y se asignaron mayores recursos, reduciendo los tiempos de espera. Además, el crecimiento del 14 % en exportaciones no tradicionales amplió la base sujeta a devolución, mientras que la caída del 9 % en *commodities* en 2023 redujo el monto reclamable. Estos factores muestran un entorno más favorable para los exportadores en 2024.

Procesos de Devolución de IVA

El proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los exportadores habituales en Ecuador se fundamenta en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, procesos legales diseñados para fomentar las exportaciones y aliviar la carga fiscal sobre este sector productivo. Estas normativas establecen los requisitos, procedimientos y plazos que deben cumplir los exportadores para recuperar el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios destinados a su actividad exportadora, buscando así fortalecer su flujo de efectivo y competitividad en los mercados internacionales, en concordancia con los principios de neutralidad fiscal aplicables al comercio exterior.

Figura 1

Proceso de Devolución del IVA



Fuente: Adaptado de Chávez (2024).

Elusión y Evasión Fiscal

La evasión fiscal en Ecuador está tipificada como un delito bajo la figura de defraudación tributaria según el régimen penal local, caracterizándose por acciones fraudulentas que violan directamente la normativa vigente (Mendoza y Rosales, 2024). Incluye prácticas como ocultar ingresos, falsificar facturas, omitir declaraciones o manipular registros contables para reducir ilegalmente obligaciones tributarias, generando un perjuicio económico al Estado (Lira et al., 2024). Este comportamiento es antijurídico y conlleva sanciones penales o administrativas, al constituir una transgresión explícita de las leyes tributarias.

La elusión fiscal, en cambio, opera dentro de los márgenes legales mediante estrategias que aprovechan vacíos normativos o interpretaciones ambiguas de la ley para evitar o reducir el pago de impuestos (Erazo y Yamilet, 2024). Aunque no se considera un delito en la legislación ecuatoriana, implica el uso de estructuras jurídicas atípicas como operaciones ficticias o reconfiguraciones societarias para neutralizar el hecho imponible sin infringir

textualmente la norma (Medina et al., 2023). La diferencia radica en que la evasión vulnera abiertamente la ley, mientras la elusión se ampara en su literalidad, aunque contradiga el espíritu de la normativa tributaria.

Constitución de la República del Ecuador

En el Ecuador, la constitución, a pesar de no especificar los procesos para la devolución del crédito tributario de IVA, incluye información sobre principios de petición, legitimación, aclaración y resolución dirigidos a la aplicación directa e inmediata de los derechos. Tal cual se expresa en su Título II Derechos, capítulo primero, art 11. Numeral 3 que habla sobre la petición; estableciendo que “los derechos y garantías que se exponen en la misma Constitución y en instrumentos internacionales de los derechos humanos, deben de aplicarse por encima y ante cualquier servidor de lo público, administrativo o de lo judicial, de oficio o a petición de parte” (Asamblea Nacional, 2008, p. 21).

Esto quiere decir que, cualquier persona o colectivo tiene la legitimación para ejercer sus derechos y presentar una petición ante la autoridad que compete. Dicho principio no requiere de Ley secundaria para ser aplicado, lo que le asegura al ciudadano que no necesita esperar por una normativa adicional para hacer valer su derecho. De igual forma en el aspecto de aclaración y resolución, implica que la autoridad administrativa o judicial debe de responder efectivamente y sin dilación injustificada. En el caso de solicitudes como devolución de créditos tributarios, el Estado debe asegurar su proceso transparente, como se menciona en el Artículo 300 de la misma Constitución, que regula el régimen tributario bajo el principio de simplicidad administrativa.

Respecto al derecho a la defensa, esta es una garantía importante que forma parte del debido proceso, asegurando que ninguna persona se encuentre en situación de indefensión. Este principio se expone en el Artículo 75 de la Constitución, mismo que afirma que todo individuo tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y tutela efectiva. Esto se complementa con el Artículo 76, numeral 7 que clasifica la defensa en derecho a no ser privado de la defensa técnica en alguna etapa del proceso y el derecho a ser escuchado en igualdad de condiciones (Asamblea Nacional, 2008, p. 53). Además, se especifica que existen dos instituciones que vigilen que se cumpla este principio, como la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública, que en su Artículo 215 expresa “protección y tutela de los derechos de



los habitantes del Ecuador” y su Artículo 216 que brinde un servicio legal gratuito y eficiente a quienes lo necesiten (Asamblea Nacional, 2008, p. 113).

Código Tributario en Ecuador y sus Resoluciones

Según la normativa tributaria ecuatoriana, en su código tributario, la devolución del IVA a exportadores habituales se regula por esa Ley y varias resoluciones. Para legitimar, aclarar y completar la solicitud de devolución, se deben cumplir ciertos requisitos formales. Un trámite bien realizado es importante para evitar que el Fisco archive la solicitud. En este aspecto, la devolución está amparada en el Artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2025), que establece el derecho a exportadores a recuperar el crédito tributario por dicho impuesto. El Artículo 172 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno complementa esta disposición, seccionando el proceso para la devolución (Ley de Régimen Tributario Interno, 2025).

La devolución del IVA en Ecuador se regula en el Artículo 212 del Código Tributario, que establece tres procedimientos. El primero, de forma automática mediante notas de crédito, el segundo por compensación, y el último por aplicación de coeficientes. La devolución automática se aplica cuando el Servicio de Rentas Internas (SRI) reconoce inmediatamente el crédito tributario a favor del contribuyente, emitiendo una nota de crédito sin necesidad de trámite adicional, común en casos de retenciones mal efectuadas o pagos en exceso. La compensación permite al contribuyente aplicar el saldo a favor contra otras obligaciones tributarias pendientes, previa solicitud y validación por parte del SRI. Por último, la devolución por coeficientes se utiliza en sectores específicos (como exportadores o entidades sin fines de lucro) donde el IVA no es completamente recuperable.

Para legitimar la solicitud, el contribuyente debe demostrar que cumple con los requisitos establecidos en las normativas. Es necesario que se aplique correctamente los coeficientes técnicos, que se exponen en el primer inciso del Artículo 172 del Reglamento. Estos coeficientes permiten determinar la parte del IVA que es recuperable en la cadena de exportación. La Resolución NAC-DGERCGC19-00000018 especifica las normas para la emisión de estos coeficientes.

La fórmula para aplicarse actualmente es $Ct = (Ex / Vt) \times (Cp + Ad) \times Tt$ Donde, “Ct: Coeficiente técnico individual a aplicar sobre las exportaciones de bienes para el cálculo del

crédito fiscal del IVA a exportadores de bienes. Ex: Valor neto de exportaciones de bienes. Vt: Ventas totales netas incluidas las exportaciones de bienes. Cp: Compras netas locales afectas de crédito tributario gravadas con la tarifa de IVA determinada en el artículo 4 de esta resolución, es decir, tarifa de IVA diferente de 0%. Ad: Total adquisiciones y pagos netos. Tt: Tarifa del impuesto al valor agregado” Este coeficiente técnico se utiliza para determinar el monto proporcional del crédito fiscal del IVA que puede ser solicitado como devolución por parte de los exportadores de bienes (Servicio de Rentas Internas, 2025).

Para aclarar y completar la información, se deben presentar los datos precisos con la documentación que respalde las adquisiciones de bienes o servicios. El proceso de reintegro o compensación de IVA se describe en el segundo inciso del Artículo 172 del Reglamento, ofreciendo una alternativa al reintegro directo. Además, la Resolución NAC-DGERCGC19-00000015 establece las normas específicas para la devolución del IVA (Servicio de Rentas Internas, 2025), mientras que la Resolución NAC-DGERCGC16-00000152 detalla las especificaciones para la entrega de información a través de medios magnéticos, un requisito formal para el trámite (Servicio de Rentas Internas, 2025).

El IVA en la adquisición de activos fijos también es recuperable, según el Artículo 180 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. La correcta presentación de esta información es indispensable para la integridad de la solicitud (Ley de Régimen Tributario Interno, 2025).

En el caso de impugnación de las resoluciones del SRI, si la administración tributaria emite una resolución que es negativa o parcial a la solicitud de devolución, el contribuyente puede impugnarla. El marco para el reclamo administrativo se establece en el Libro Segundo, Título I, Capítulo I del Código Tributario. Es indispensable que el reclamo esté bien especificado y legitimado, lo que se logra presentando los sustentos de hecho y de derecho de manera clara. El Artículo 119 del Código detalla cómo realizar el reclamo administrativo, incluyendo la exposición de los motivos de inconformidad y la solicitud de lo que se pide a la administración. Estos incluyen la designación de la autoridad, la identificación completa del compareciente, la mención del acto administrativo que se impugna, la exposición clara de los fundamentos de hecho y de derecho, la petición concreta que se formula, y la firma del compareciente y del abogado patrocinador. (Código Tributario Interno, 2025).

Para aclarar y completar la solicitud, el Artículo 120 es relevante, debido a que, si el reclamo es oscuro o no cumple con los requisitos, la administración puede solicitar su aclaración en un plazo de diez días, bajo la advertencia de que, si no se cumple, el reclamo se tendrá por no presentado (Código Tributario Interno, 2025). Cabe recalcar que del Artículo 125 al 127 se habla sobre el acceso a las actuaciones, la petición y la falta de informes.

En cuanto a las pruebas, la Sección 2 del mismo Código, específicamente los Artículos 128 y 129, informa sobre las normas de presentación y valoración de las pruebas dentro del proceso administrativo. La prueba es indispensable para sustentar la solicitud inicial y el posterior reclamo, con un plazo probatorio que no puede exceder de treinta días, dependiendo de la complejidad de los hechos (Código Tributario Interno, 2025).

Si el reclamo administrativo es negado, el contribuyente puede agotar la vía administrativa y judicial para impugnar la decisión. La autoridad administrativa a cargo del reclamo tiene un plazo de 120 días hábiles para emitir una resolución, contados desde la presentación del reclamo o su aclaración, según el Artículo 132 del Código Tributario. Durante este proceso, la autoridad puede convocar a una audiencia con el interesado si lo considera necesario para esclarecer puntos del reclamo. Además, Si durante la tramitación se advierten hechos no considerados o incompletos, la autoridad puede suspender el trámite para realizar una determinación complementaria, tal como se establece en el Artículo 131. La resolución que se emita debe ser motivada, citando la documentación y actuaciones que la sustentan, así como las disposiciones legales aplicadas (Artículo 133). Un punto importante es que la falta de una resolución expresa dentro del plazo legal no excluye el deber de la administración de dictarla, lo cual se conoce como silencio administrativo (Artículo 134). Si el reclamo es desestimado, el contribuyente puede recurrir a la vía judicial para resolver la controversia (Código Tributario Interno, 2025).

Los cambios en las normativas tributarias en Ecuador para 2025, derivados de la Ley Orgánica de Transparencia Social, han modificado el proceso de devolución de impuestos para todos los contribuyentes, incluidas las entidades públicas. Anteriormente, si el Servicio de Rentas Internas (SRI) suspendía un trámite de devolución, debía pagar intereses al contribuyente por el tiempo que se retenía el dinero. Sin embargo, con esta nueva normativa,

durante el tiempo en que el SRI suspenda el trámite, ya no habrá pago de intereses al contribuyente (Yugcha, 2025).

En cuanto a la devolución específica del IVA a entidades públicas que realizan exportaciones, el derecho a esta devolución se mantiene. Las entidades del sector público que exportan bienes y servicios aún pueden solicitar la devolución del IVA, de acuerdo con las normativas que regulan este procedimiento. No se han identificado cambios que eliminen la posibilidad de que el Fisco haga efectivos estos trámites para este tipo de empresas, pero es indispensable que sigan los procedimientos establecidos, como la presentación de anexos y declaraciones de IVA, para que su solicitud sea procesada adecuadamente (Yugcha, 2025).

Exportadores

Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la exportación que hayan pagado y retenido el IVA en la compra de bienes exportados, así como en la adquisición de materias primas, insumos y servicios empleados en la producción y comercialización de productos destinados a la exportación, tienen derecho a utilizar dichos pagos como crédito tributario. Tras la realización de la exportación, pueden solicitar al Servicio de Rentas Internas la devolución del IVA correspondiente, presentando copia de los documentos de exportación. Este derecho puede transferirse únicamente a los proveedores directos de los exportadores, siempre que la transacción realizada con el exportador esté gravada con una tarifa del 0% de IVA.

Una vez presentada la solicitud, el reembolso del IVA debe efectuarse sin intereses en un plazo máximo de noventa (90) días, mediante la emisión de una nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Sin embargo, si el plazo se excede sin que se haya realizado la devolución, se reconocerán intereses sobre el monto adeudado. El valor para reembolsar no podrá superar el 12% del valor en aduana de las exportaciones correspondientes al período por el cual se solicita la devolución. El valor en aduana se determina considerando el precio de la transacción más los costos de transporte y seguro.

Cualquier saldo a favor que no haya sido devuelto podrá ser recuperado por el exportador a través de futuras exportaciones. Para que la devolución del IVA pagado por los exportadores sea viable, es necesario cumplir con ciertos requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes y cumplir con sus deberes formales señalados en el artículo 96 del Código Tributario, en especial cumplir con la presentación de la declaración del IVA.
- Haber pagado y retenido el 100% de IVA en la adquisición de los bienes que exporten o que pasen a formar parte de estos, es decir, de aquellos insumos, materias primas, servicios y activos fijos que intervienen en su proceso de fabricación y comercialización.
- No haberse compensado o utilizado de ninguna forma el crédito tributario, producto de la adquisición de los ítems señalados en el párrafo anterior.
- Exhibir a la Administración Tributaria los comprobantes de venta sustento del crédito tributario del cual solicita devolución, los mismos que deben cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios; así como, debe conservarlos en sus archivos por el plazo máximo de prescripción de la obligación tributaria, siendo esta de conformidad con el artículo 55 del Código Tributario de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
- En las adquisiciones de las cuales se solicita la devolución del IVA pagado y que sean superiores a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, debe demostrar su pago a través de la utilización de cualquier institución del sistema financiero, requisito indispensable para ser uso del crédito tributario.

Los exportadores habituales en Ecuador acceden a los siguientes beneficios tributarios según la normativa vigente contemplada en la LRTI y RLRTI:

1. Devolución del IVA. - Recuperan el impuesto pagado en insumos, activos fijos y servicios vinculados a su actividad exportadora. El trámite aplica tanto para bienes como servicios, con plazos que varían según el riesgo tributario hasta 90 días legales, reducidos a 45 días en casos de bajo riesgo en 2024.
2. Exención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
 - a. Importación de materias primas, insumos y bienes de capital. Tasa 0 % ISD al ingresar estos productos.



b. Devolución del ISD pagado. Aplicable a exportadores habituales de bienes, proporcional al ingreso neto de divisas generado por sus exportaciones, con solicitudes válidas hasta 5 años posteriores al pago.

3. Reducción del Impuesto a la Renta. - Rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa general para sociedades exportadoras habituales que cumplan requisitos específicos como, por ejemplo: mantener un mínimo del 25 % de ventas netas anuales en exportaciones.

4. Créditos tributarios. - Compensación del IVA pagado en adquisiciones relacionadas con la producción exportadora, mediante créditos aplicables a otras obligaciones tributarias o devolución directa.

Estos incentivos buscan fortalecer la competitividad del sector exportador, aunque su aplicación depende del cumplimiento estricto de requisitos como mantener un mínimo del 25% de ventas netas anuales en exportaciones y realizar 6 operaciones anuales o 3 para producción cíclica.

Planificación Tributaria y Flujo de Efectivo

La devolución del IVA a exportadores habituales en Ecuador incide directamente en el flujo de efectivo al generar liquidez operativa. Según la normativa, los exportadores pueden recuperar el IVA pagado en insumos, activos fijos y servicios vinculados a su actividad, lo que representa un reembolso promedio del 6,2 % al 8,1 % del valor exportado anual (Ramos et al., 2023). Este beneficio actúa como un capital de trabajo adicional, permitiendo financiar gastos corrientes, inversiones en producción o cubrir obligaciones financieras a corto plazo. Sin embargo, su impacto depende de la eficiencia del proceso: retrasos en las devoluciones de hasta 140 días en 2023 que generó estrés financiero, mientras que las devoluciones provisionales automáticas implementadas en 2024 redujeron este plazo a 45 días en casos de bajo riesgo tributario (Mosquera y Solís, 2024).

La planificación tributaria es clave para maximizar este beneficio. Las empresas deben estructurar sus ciclos de solicitud según su actividad: exportadores de bienes perecederos como el sector agropecuario que priorizan devoluciones mensuales, mientras que industrias con ciclos largos en manufactura optan por períodos trimestrales (Chávez M. , 2024). Además, el uso de coeficientes técnicos ajustados por el SRI obliga a alinear las proyecciones de flujo de efectivo con porcentajes variables de devolución (50 %-100 %), lo que requiere



modelos financieros dinámicos. La integración de plataformas telemáticas ha agilizado la presentación de documentos, pero exige mantener registros detallados de facturas electrónicas y contratos de exportación para evitar observaciones que retrasen el proceso. Los desafíos persisten en la articulación entre devolución de IVA y gestión financiera. El 68 % de las empresas analizadas en 2024 destinó los fondos recuperados a cubrir pasivos tributarios pendientes, limitando su uso para expansión productiva (Calderon y Lozada, 2024). Esto evidencia la necesidad de planes fiscales que prioricen la devolución como herramienta estratégica, no solo correctiva. La falta de capacitación en normativas específicas (como el factor de proporcionalidad para activos fijos) y el temor a auditorías siguen siendo barreras, pese a que las empresas con planificación tributaria estructurada lograron incrementar su liquidez neta en un 15% frente a quienes no la implementaron.

Material y métodos

Tipo de Investigación

La información que se retome de las bases de datos no tiene la necesidad de ser sometida a pruebas intensivas, pues no se requiere manipular las variables para obtener resultados, de forma que no existe alteración a la fuente de ningún tipo. La investigación cuantitativa no experimental obtiene sus mediciones sin la necesidad de manipular los elementos centrales de estudio, únicamente se limita a la observación de los fenómenos en su curso normal, es decir, los datos se recaban de forma directa (Albornoz et al., 2023).

En una investigación no experimental según Sánchez et al. (2023) “el investigador no participa ni en la asignación de los participantes a la posible intervención ni en el diseño de ésta, de forma que mantiene un papel meramente de observador” (p. 125). Este tipo de investigación centra su análisis cuantitativo en analizar el impacto del proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado en la aplicación de buenas prácticas contables y tributarias en las empresas exportadoras habituales durante el período 2023, de manera, que si bien se recaban datos financieros, que competen a la situación fiscal de las organizaciones, no requieren que se manipulen para generar resultados y respuestas a los objetivos.

La investigación de tipo descriptiva es uno de los procedimientos de investigación más utilizados, debido a que es fácil de manejar y se puede acoplar a las necesidades del investigador y sus puntos de vista. Este modelo investigativo se encarga de detallar las



características y situaciones del objeto de estudio, pero, no toma en consideración los sucesos que lo engloban o hechos inherentes a estos (Ruiz y Valenzuela, 2022).

La aplicación del método descriptivo resulta efectiva, debido a que permite la presentación de la información de manera detallada en modo cualitativa, cuantificada y gráfica del objeto de investigación (Arévalo et al., 2020). Es decir, este estudio se empleará para describir los componentes principales y las características que engloban los procesos de devolución del impuesto al valor agregado. En este sentido, la investigación se encarga de describir la situación problemática, esta a su vez es formulada en base a los objetivos, siendo estos resueltos y sustentados mediante técnicas de análisis.

La información numérica que se recaba de diferentes fuentes y bases de datos requieren un análisis minucioso de carácter cuantitativo, esto por la aplicación inherente de técnicas matemáticas y estadísticas. De acuerdo con Bernal (2022) este tipo de investigaciones se centra en el análisis de datos recurriendo a instrumentos de análisis numérico, esto con el fin de describir, explicar y predecir las valoraciones del estudio.

Según lo plantean Polonia et al. (2020) “el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. La presión fiscal requiere de incorporar datos desde las bases de información de los organismos de control, ya que, las evaluaciones se efectuarán a partir de los valores monetarios recaudados a partir de las cargas impositivas hacia el gobierno central en los periodos del 2018 – 2022.

Población de Estudio

Para determinar quiénes o cuales son los objetos de estudio, se hace necesaria la distinción entre la población y muestra de las empresas exportadoras habituales en Ecuador, siendo estas las organizaciones que operan en esta ubicación y comparten la misma naturaleza. Generalmente se entiende a la población como el conjunto completo de datos, generalmente comparten ciertas distinciones que la vuelven relevante.

Según el planteamiento de Bernal (2022) “la población es un conjunto finito o infinito de personas, cosas o elementos que presentan características comunes y para el cual serán validadas las conclusiones obtenidas en la investigación” (p. 137). De manera que una

población es un conjunto de todos los elementos que concuerdan con una serie de especificaciones que los diferencian de otros (Osorio y Castro, 2021).

En la investigación la población de estudio les corresponde a todas las empresas exportadoras con al menos 10 años de continuidad operativa en el periodo 2023, y a pesar de que en la ubicación geográfica no se localiza un amplio volumen de organizaciones se determinó que formalmente están constituidas 1088 empresas de este tipo. Cabe recalcar que el sector de estudio se consideró en base al clasificador industrial internacional unificado (CIIU), y en base al catastro del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2023) sobre “Empresas exportadoras habituales para efectos de devolución de IVA 2023” siendo este que forma parte de la población total a nivel nacional.

Sin embargo, el total de empresas no pertenece al sector de sociedades o tiene sus datos financieros en acceso público. A lo cual se procedió a cotejar los datos iniciales de las 1088 empresas, de las cuales 920 son reguladas por la Superintendencia de Compañías y de esas, 837 tienen declarados sus estados financieros al año 2023. Al ser 837 la población, se procedió a calcular la muestra por muestreo probabilístico aleatorio simple a un total de 263 empresas. Se empleó la fórmula de poblaciones finitas: $n = \frac{Z^2 \times N \times p \times q}{e^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$ al 95% de confiabilidad y error muestral al 5%.

El tamaño de la muestra es de 263 sociedades, a quienes se analizó las cuentas presentadas en sus estados financieros para el 2023 a la Súperintendencia de Compañías (2024).

Instrumento y Técnicas de Análisis de la Información

Un trabajo de investigación requiere la consideración de diferentes elementos para ser llevado a cabo con éxito, como son los métodos, las técnicas, instrumentos y los elementos que determinan el hecho práctico de la investigación. En este sentido el método enmarca el rumbo o camino a seguir en el estudio, en tanto, las técnicas constituyen el conjunto de instrumentos con las cuales se sustenta el método, mientras, que por su parte el instrumento reúne la información y recursos necesarios para el fin de esta (Maldonado et al., 2023). La recolección de datos es una etapa en la investigación donde se operan las variables de estudio, con el fin de obtener información útil.

La principal técnica que se empleó en el análisis del impacto de la devolución del impuesto al valor agregado en la aplicación de buenas prácticas contables y tributarias de las empresas



exportadoras habituales es la documental. Principalmente la investigación documental, retoma información de las distintas fuentes literarias secundarias, que sirven de base para la determinación del problema y sus características inherentes (Arias y Covinos, 2021). El principal instrumento que se utilizó para analizar la información es la estadística descriptiva e inferencial que nos permitirá analizar los datos presentados para su correspondiente evaluación e interpretación de resultados. En este sentido, se procederá a utilizar información de la base de datos correspondiente en la Superintendencia de Compañías desde enero 2023 hasta diciembre 2023 (estados financieros) para conocer el resultado de sus actividades, que reflejarán el manejo fiscal.

Resultados

Análisis Detallado de la Situación Económica y Fiscal de Empresas Seleccionadas

El presente informe ha sido elaborado con el fin de ofrecer una evaluación intensiva de la situación financiera de un conjunto 263 de empresas, utilizando como base la información contable disponible del año 2023 en las bases de datos de la Superintendencia de Compañías. El objetivo primario fue identificar aquellas entidades cuya posición fiscal y de solvencia las convierte en candidatas ideales para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA). De forma simultánea, se procedió a señalar aquellas compañías que, por la precariedad de sus indicadores financieros, pueden enfrentar problemas considerables, no solo en la gestión de una devolución tributaria, sino en su propia sostenibilidad a largo plazo.

1. Las Empresas con Mayor Potencial para la Devolución del IVA

Una solicitud de devolución de IVA exitosa no depende únicamente de la existencia de un saldo fiscal a favor. La autoridad tributaria, en su proceso de fiscalización, evalúa la salud financiera de la empresa para determinar si el reclamo es legítimo y no una medida desesperada para sortear una crisis de liquidez. Las compañías mejor posicionadas para este proceso son aquellas que demuestran una gestión financiera estable y una fuerte capacidad de respuesta ante sus obligaciones.

Plantaciones de Balsa PLANTABAL SA. - El Perfil de un Candidato Ideal

Esta empresa se posiciona como el ejemplo paradigmático de una entidad idónea para la devolución de su crédito fiscal. Con un saldo a favor de 1.086.792,02, su reclamo es el más sustancial de la muestra. Sin embargo, lo que realmente valida su posición es la fuerza de sus



indicadores financieros. Una ratio de liquidez de 3,28 es una cifra muy considerable que demuestra un manejo de capital de trabajo sumamente eficiente. Esto indica que, por cada dólar de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con 3,28 dólares en activos líquidos. La autoridad fiscal, al revisar este perfil, interpretaría que la solicitud de devolución es una simple y legítima recuperación de un capital que, de facto, pertenece a la compañía.

DELTA - DELFINI & CIA. S.A. - La Fortaleza como Argumento

La manufacturera DELTA presenta una situación similar. Con un crédito de IVA de 538.866,21, su capacidad de reclamo es considerable. Sus finanzas son, además, un claro ejemplo de una gestión competente; con una ratio de liquidez de 2,27 que asegura que la empresa puede hacer frente a sus obligaciones a corto plazo con una holgura considerable. La rentabilidad, medida por el ROA (0,11) y el ROE (0,19), muestra que la empresa genera beneficios de forma eficiente, lo cual refuerza la percepción de una operación estable. La mezcla de un saldo fiscal favorable con una gestión rentable y líquida convierte a esta empresa en una candidata muy fuerte.

PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S.A. - Un Caso de Solvencia Fiscal

A pesar de que los indicadores de rentabilidad de esta compañía (ROE de -1,11 y ROA de -0,24) afirma que ha operado con pérdidas, su ratio de liquidez de 1,39 es aceptable. El saldo a favor de IVA asciende a 311.422,23. Aunque la falta de rentabilidad podría generar preguntas, la solvencia a corto plazo le permite mantener el proceso de devolución. El reclamo del IVA puede, en este caso, ser una estrategia de la gerencia para disminuir las pérdidas y mejorar su posición de caja.

BALTEK S.A., ECO-KAKAO S.A. y GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.- Un análisis de su viabilidad fiscal

El perfil financiero de BALTEK S.A. demuestra una posición de fortaleza que refuerza su capacidad para solicitar la devolución de sus 34.869,47 de crédito de IVA. Con una ratio de liquidez de 1,77, la empresa tiene una cobertura de activos corrientes sobre sus obligaciones de corto plazo más que suficiente, lo que indica que no enfrenta problemas de solvencia. Adicionalmente, sus indicadores de rentabilidad, con un ROA de 0,02 y un ROE de 0,08, son positivos y demuestran una capacidad para generar beneficios sobre sus activos y patrimonio.

Esta congruencia de un saldo fiscal favorable, una alta liquidez y una rentabilidad saludable, hace de esta empresa una candidata firme y con bajo riesgo para el proceso de devolución.

Por su parte, ECO-KAKAO S.A., con un crédito de IVA de 296.753,65, presenta un caso de análisis interesante. Aunque su ratio de liquidez de 0,99 es casi unitaria, lo que indica una posición de solvencia a corto plazo ajustada, sus indicadores de rentabilidad (ROA de 0,02 y ROE de 0,11) son positivos. En este escenario, la autoridad fiscal podría interpretar la rentabilidad como una señal de la viabilidad a largo plazo de la empresa, lo que validaría la legitimidad de su reclamo. El saldo de IVA a favor, por tanto, se convierte en un activo que la empresa podría recuperar para mejorar su posición de capital de trabajo, lo cual sería una jugada estratégica para reducir el riesgo de su ajustada liquidez.

GURITBALSAFLEX CIA. LTDA. se sitúa en una posición favorable con un crédito de IVA de 21.564,28. Su ratio de liquidez de 1,96 es muy fuerte, lo que demuestra una firme capacidad para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. A pesar de que sus indicadores de rentabilidad son más modestos, con un ROA de 0,01 y un ROE de 0,04, el hecho de que sean positivos, junto a su excelente posición de liquidez, la convierte en una candidata fiable para la devolución. La gestión estable de su capital de trabajo y su rentabilidad positiva son las bases que mantienen la validez de su reclamo fiscal.

2. Empresas con Problemas en sus Ratios. - Un Diagnóstico de Riesgo

En el polo opuesto, se encuentran compañías que, por la debilidad de sus indicadores, se enfrentan a un riesgo financiero considerable. Para estas empresas, una solicitud de devolución de impuestos se ve como un grito de auxilio, comprometiendo la credibilidad del reclamo.

CABAQUI S.A. - Un Nivel de Riesgo Alarmante

El perfil financiero de esta compañía es, sin ambages, el más precario de la muestra. Su ratio de liquidez de tan solo 0,11 es una señal de alerta máxima. Esta cifra indica que por cada dólar que debe a corto plazo, la empresa solo dispone de once centavos en activos líquidos para saldar sus deudas. Es una situación de iliquidez sensible que presagia serias dificultades operativas. La ratio de endeudamiento de 9,16 es simplemente alarmante, afirmando que el 90% de los activos de la empresa están financiados por deuda, lo que la hace sumamente vulnerable a cualquier variación en las tasas de interés o en su capacidad de generar ingresos.

Con un ROE de -0,04, el capital de los accionistas está en peligro de ser completamente absorbido por las pérdidas. Para esta empresa, el reto no es la devolución de IVA, sino la supervivencia misma.

ECUADORIAN&SOUL CIA.LTDA.- Problemas de Rentabilidad y Apalancamiento

Esta empresa también presenta un escenario de riesgo. Su ratio de liquidez de 0,22 evidencia una incapacidad grande para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Además, sus indicadores de rentabilidad son negativos (ROA de -0,25 y ROE de 0,78), lo cual, junto a un endeudamiento de 1,32, afirma que la compañía ha estado operando con pérdidas crónicas y que ha recurrido a la deuda para financiar sus operaciones. El reclamo de un crédito de IVA, de existir, sería altamente cuestionable sin un plan de reestructuración financiera que aborde la raíz de sus problemas.

ECUAFIBER S.A.- Esta empresa se encuentra en una posición de fragilidad que dificultaría la gestión de su crédito de IVA de 161.428,29. Su ratio de liquidez de 0,59 indica que no tiene suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas inmediatas. Esta iliquidez, unida a una ratio de endeudamiento de 0,69, indica que la empresa depende de la deuda para financiar sus operaciones, lo cual es un riesgo muy grande. Una solicitud de devolución de impuestos por parte de una empresa con este perfil se vería con recelo por la autoridad, debido a que se interpretaría como una medida desesperada para mejorar un flujo de caja deficitario. Su falta de rentabilidad, con un ROA de -0,02 y un ROE de -0,10, solo empeora el escenario, demostrando que la empresa no está generando ganancias sobre sus activos y patrimonio.

JINFENG WOOD S.A.- Aunque esta empresa presenta una ratio de liquidez de 3,60, una cifra que a primera vista parece firme, su situación financiera general es problemática. La empresa está perdiendo dinero, con un ROA de -0,48 y un ROE de -0,66. Esta grave falta de rentabilidad es una bandera roja que no puede ser ignorada. El hecho de que una empresa sea muy líquida, pero a la vez esté operando con pérdidas crónicas genera una inconsistencia que sería cuestionada por los auditores fiscales. El alto grado de iliquidez de sus activos debería auditarse para entender la verdadera razón por la que el IVA a favor de 53.308,02 es elevado. Podría estar relacionado a un volumen de compras sin las ventas que justifiquen el crédito fiscal, un problema que la autoridad tributaria fiscalizaría.

CORPORACIÓN ECUATORIANA DE COMERCIO EXTERIOR CORPECO S.A.- Con un crédito de IVA de 51.851,76, esta empresa enfrenta un reto considerable para gestionar su devolución debido a una gestión financiera que muestra ineficiencia. Su ratio de liquidez de 0,72 es insuficiente para cubrir sus obligaciones de corto plazo, lo que la coloca en una posición de vulnerabilidad. Además, el ROA de -0,28 y el ROE de -0,87 son valores extremadamente negativos, lo que indica que la empresa está destruyendo valor de forma sistemática. Estos indicadores, afirman una compañía con problemas de rentabilidad y liquidez, donde una devolución de impuestos sería, en el mejor de los casos, una solución cosmética y temporal que no aborda la raíz de sus problemas.

3. Análisis descriptivo

El análisis de Tasa Interna de Retorno (TIR) de las 263 empresas examinadas informa que la clasificación de las empresas según la condición de su TIR muestra que apenas el 30% (80 casos) superan el umbral del 10%, alcanzando una rentabilidad considerada idónea desde el punto de vista financiero. En contra, un 32% (83 casos) presentan TIR inferiores al 10%, lo que muestra retornos restringidos y posiblemente insuficientes para mantener la inversión. Además, un 38% de las empresas no cuentan con un TIR reconocible o calculable, lo que tiene problemas en la información financiera o resultados de inversión que no permiten determinar la tasa de rentabilidad. Ninguna empresa obtuvo exactamente el 10%. Esta distribución deja claro que la mayoría de las compañías enfrentan dificultades para generar rendimientos estables y confiables, lo cual puede limitar su capacidad de reinversión y crecimiento en el sector.

Tabla 1

Frecuencia del TIR en empresas exportadoras

Condición	Fórmula en Excel TIR	Fórmula en Excel TIR
TIR > 10%	80	30%
TIR < 10%	83	32%
TIR = no reconocible	100	38%
TIR = 10%	0	0%
Total	263	100%

El análisis de los 263 registros de TIR muestra una alta dispersión en la rentabilidad de las empresas. El valor mínimo es -0,66%, lo que indica que algunos proyectos generan pérdidas, mientras que el máximo llega a 883,70%, mostrando la existencia de casos excepcionales con retornos muy altos. Sin embargo, la mediana de 0,08% y el percentil 75 de apenas 0,81% indican que el 75% de las empresas no superan el 1% de TIR, lo que confirma una baja rentabilidad generalizada. La media de 9,23% está distorsionada por los pocos valores atípicos muy altos, y la elevada desviación estándar (72,72) informa una marcada variabilidad entre empresas. En sí, estos resultados afirman que la mayoría de las compañías presentan retornos marginales o nulos, mientras que unas pocas logran resultados extraordinarios que alteran el promedio.

Tabla 2

Análisis descriptivo para TIR en empresas exportadoras

Métrica	Fórmula estadística
n registros TIR	263
mín (%)	-0,664629335
percentil 25	-0,231926708
mediana	0,078317563
percentil 75	0,810605828
máx (%)	883,7087727
media	9,231502019
desv. estándar	72,72328517

Para efectos del Valor Actual Neto (VAN) se tomó en cuenta en calidad de inversión, los activos fijos e intangibles derivados a un flujo de cinco años con proyección positiva de un 10% de incremento anual. La distribución de los valores de VAN mostró que el 63% de las empresas (165 casos) tienen un Valor Actual Neto negativo, lo que implica que sus proyectos no son rentables en términos financieros. Un 36% (95 casos) muestran un VAN positivo, reflejando inversiones con capacidad de generar valor económico. Apenas un 1% (3 casos)

se ubica en el punto de equilibrio con VAN igual a cero. Esta distribución confirma que la mayoría de los proyectos presentan dificultades de viabilidad, mientras que un grupo pequeño sí logra generar retornos superiores al costo de oportunidad.

Tabla 3

Frecuencia del VAN en empresas exportadoras

Condición	Fórmula en Excel VAN	Porcentaje
$VAN > 0$	95	36%
$VAN < 0$	165	63%
$VAN = 0$	3	1%
Total	263	100%

El análisis estadístico del VAN muestra una mediana negativa de -289.260,70, lo que implica que más de la mitad de las empresas destruyen valor. El primer cuartil (-2.148.490,61) refuerza la tendencia negativa, pues un 25% de las compañías tienen pérdidas aún mayores. Pero, el tercer cuartil (112.586,25) indica que un cuarto de la muestra logra resultados positivos. El valor mínimo alcanza -173,7 millones, indicando casos de inviabilidad, mientras que el máximo es de 39,1 millones, demostrando que algunos proyectos puntuales generan retornos extraordinarios. La media negativa (-3,6 millones) confirma la inclinación de valores desfavorables, mientras que la alta desviación estándar (15,4 millones) evidencia una gran dispersión entre empresas, con comportamientos muy mezclados.

Tabla 4

Análisis descriptivo para VAN en empresas exportadoras

Métrica	Fórmula estadística para VAN
n registros TIR	263
mín (%)	-173734515,9
percentil 25	-2148490,612
mediana	-289260,7025
percentil 75	112586,2525
máx (%)	39101055,35
media	-3629199,213
desv. estándar	15444174,06

La tabla de liquidez muestra que 87 empresas (33%) presentan un índice inferior a 1, lo que indica que no cuentan con activos corrientes suficientes para cubrir sus pasivos de corto plazo, mostrando un riesgo de iliquidez. Un grupo minoritario de 6 empresas (2%) incluso reporta liquidez igual a cero, lo cual demuestra una situación complicada. Por otro lado, la mayoría, 170 empresas (65%), supera el valor de 1, indicando que poseen una posición de liquidez aceptable o con margen de seguridad para responder a sus obligaciones. Entre todas, se observa una distribución normal, pero con predominio de empresas con liquidez saludable, aunque es persistente un segmento considerable con problemas de solvencia inmediata.

Tabla 5

Análisis descriptivo para el índice de liquidez en empresas exportadoras

Condición	Frecuencia para Liquidez	Porcentaje	Descripción
< 1	87	33%	Empresas con liquidez insuficiente (no cubren obligaciones de corto plazo).
1	0	0%	Empresas en equilibrio justo de liquidez.
> 1	170	65%	Empresas con liquidez adecuada o excedente.
=0	6	2%	
Total	263	100%	Total de observaciones.

El análisis del ROA refleja que 63 empresas (24%) operan con rentabilidad negativa, lo que implica que sus activos no generan valor y están produciendo pérdidas. La mayor parte, 131 empresas (50%), se ubica en el rango de 0% a 5%, lo cual muestra una rentabilidad positiva pero muy baja, apenas suficiente para cubrir costos. En tanto, 34 empresas (13%) se sitúan en el rango de 5% a 10%, y un grupo similar de 35 empresas (13%) logra superar el 10%, mostrando un aprovechamiento más eficiente de sus activos. En términos de las empresas, se aprecia que la mitad de las empresas tienen una rentabilidad mínima sobre sus activos, lo cual restringiría la sostenibilidad de su crecimiento en el tiempo.

Tabla 6

Análisis descriptivo para ROA en empresas exportadoras

Condición	Frecuencia para ROA	Porcentaje	Descripción
< 0%	63	24%	Empresas con pérdida sobre activos.
0%–5%	131	50%	Baja rentabilidad sobre activos.
5%–10%	34	13%	Rentabilidad moderada.
> 10%	35	13%	Rentabilidad alta.
Total	263	100%	

El indicador ROE evidencia que 60 empresas (23%) registran valores negativos, es decir, generan pérdidas netas para los accionistas. Un grupo importante, 93 empresas (35%), se encuentra en el rango de 0% a 10%, mostrando retornos positivos pero bajos para el capital invertido. Por su parte, 42 empresas (16%) logran un rendimiento moderado de 10% a 20%, mientras que 68 empresas (26%) superan el 20%, representándose como las más rentables para sus propietarios. Esto indica que, pese a que hay un segmento con resultados deficientes, también hay un bloque considerable que sí genera valor idóneo para los accionistas, sobresaliendo una polarización en la rentabilidad patrimonial.

Tabla 7

Análisis descriptivo para ROE en empresas exportadoras

Condición	Fórmula en Excel para ROE	Porcentaje	Descripción
< 0%	60	23%	Empresas con pérdida neta para accionistas.
0%–10%	93	35%	Baja rentabilidad para accionistas.
10%–20%	42	16%	Rentabilidad moderada.
> 20%	68	26%	Alta rentabilidad patrimonial.
Total	263	100%	

En cuanto al nivel de endeudamiento, se observa que 67 empresas (25%) mantienen una ratio menor a 0,5, lo que indica un bajo nivel de dependencia de terceros y una formación financiera conservadora. La mayoría, 172 empresas (65%), se ubica en el rango de 0,5 a 1, lo que representa un endeudamiento moderado, generalmente aceptable en términos de riesgo financiero. Solo 24 empresas (9%) superan una ratio de 1, lo que indica que sus pasivos son mayores a su patrimonio y podrían estar expuestas a un sobre- apalancamiento. En sí, la inclinación general es de un endeudamiento equilibrado, aunque se debe vigilar al grupo reducido con niveles sensibles que comprometen su estabilidad.

Tabla 8

Análisis descriptivo para índice de endeudamiento en empresas exportadoras

Condición	Fórmula en Excel para Endeudamiento	Porcentaje	Descripción
< 0,5	67	25%	Bajo nivel de endeudamiento.
0,5–1	172	65%	Endeudamiento moderado.
> 1	24	9%	Alto endeudamiento (riesgo financiero elevado).
Total	263	100%	

4. Análisis de Crédito Tributario

El análisis muestra que la gran mayoría de las empresas, 239 de 263 (91%), cuentan con un crédito tributario a su favor, lo que implica que tienen saldos de IVA recuperables frente a la administración tributaria. Este comportamiento es consistente con la naturaleza de empresas exportadoras o de aquellas que adquieren insumos gravados con IVA, pues el crédito se genera cuando el impuesto soportado en compras supera al trasladado en ventas internas. En otro lado, 24 empresas (9%) no presentan crédito disponible, lo que indica operaciones equilibradas entre IVA pagado y cobrado. Ninguna empresa registra crédito negativo, es decir, no se identifican saldos pendientes de pago en este rubro. Esto evidencia que el crédito tributario se antepone en un activo importante y recurrente para la mayoría de las compañías, impactando directamente en su liquidez.

Tabla 9

Análisis descriptivo para crédito tributario según su valoración

Condición	Valores de Crédito Tributario disponible	Porcentaje	Interpretación
Crédito > 0	239	91%	Empresas con saldo a favor recuperable.
Crédito = 0	24	9%	Empresas sin crédito ni obligación.
Crédito < 0	0	0%	Empresas con saldo en contra (pagos de IVA).
Total	263	100%	

La distribución por rangos muestra una concentración intermedia y alta de saldos a favor. Un 42% de las empresas (110 casos) acumulan créditos entre 10.001 y 100.000, lo que indica una participación considerable de compañías con actividad sostenida en compras y exportaciones. De igual forma, un 38% (99 empresas) se ubican en el rango de 100.001 a 1.000.000, representando créditos considerables y característicos de empresas medianas y grandes. Un 18% (48 casos) mantienen créditos bajos, hasta 10.000, lo que puede asociarse a unidades más pequeñas o con operaciones restringidas. Por último, solo 6 empresas (2%) presentan créditos superiores al millón, lo que sugiere una fuerte concentración de montos en un grupo reducido de grandes contribuyentes. En general, la distribución muestra que, aunque la mayoría tiene créditos, los valores más altos están concentrados en pocas empresas, lo que puede influir en la disposición sectorial del IVA.

Tabla 10

Análisis descriptivo para crédito tributario según su rango de valores

Rango de Crédito IVA	Fórmula en Excel	Porcentaje	Interpretación
----------------------	------------------	------------	----------------



0 – 10.000	48	18%	Créditos bajos, usualmente de empresas pequeñas o con operaciones reducidas.
10.001 – 100.000	110	42%	Créditos medios, reflejan cierta actividad exportadora o compras locales con IVA.
100.001 – 1.000.000	99	38%	Créditos altos, característicos de empresas medianas o grandes.
> 1.000.000	6	2%	Créditos muy altos, probablemente de grandes exportadoras.
Total	263	100%	

El análisis estadístico evidencia una mediana de \$63.704,76, lo que implica que la mitad de las empresas mantiene créditos a favor en valores moderados, por debajo de los 64.000. Sin embargo, la media asciende a 192.928,78, mucho mayor que la mediana, lo que muestra la existencia de valores atípicos elevados que distorsionan el promedio. El valor máximo alcanza 4.033.316,10, confirmando que un grupo muy reducido concentra créditos millonarios. Los cuartiles permiten ver que el 25% de las empresas tienen créditos menores a 21.803,89, mientras que el 75% no superan los 213.285,94, lo cual marca un rango amplio de dispersión. La desviación estándar de 394.052,53 corrobora esta alta variabilidad. En referencia, los resultados muestran que, si bien la mayoría de las empresas mantienen créditos relativamente bajos o medios, pocas empresas de gran tamaño elevan mucho el promedio del sector.

Tabla 11
Análisis estadístico para crédito tributario

Métrica	Fórmula en Excel
n registros	263
mín	0
percentil 25	21.803,89
mediana	63.704,76
percentil 75	213.285,94
máx	4.033.316,10
media	192.928,78
desv. estándar	394.052,53

Discusión

El análisis de la situación fiscal y económica de las 263 empresas de la muestra corrobora lo indicado en el marco teórico sobre la gestión tributaria y la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador. Los resultados de la investigación, en especial la evaluación de los indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento, confirman la afirmación de que una devolución de impuestos exitosa depende de la fortaleza financiera de la empresa, y no únicamente de la existencia de un saldo a favor. Esta determinación se alinea con lo expuesto por Chicaiza et al. (2024), quienes indicaron que la complejidad del proceso y el temor a fiscalizaciones son factores que disuaden a las empresas, y lo hacen precisamente porque una revisión por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) puede informar debilidades financieras que comprometen la legitimidad del reclamo. En efecto, el estudio demuestra que un perfil de “candidato ideal”, como el de Plantaciones de Balsa PLANTABAL SA, se caracteriza por una excelente gestión de liquidez y rentabilidad, un perfil que la autoridad fiscal interpretaría como un reclamo legítimo de capital, y no como una medida desesperada para sortear una crisis, una preocupación que validan autores como Quispe et al. (2020) en su análisis sobre la competitividad y liquidez de los exportadores.

En este aspecto, la investigación también destaca la existencia de empresas con un perfil de riesgo. Casos como el de CABAQUI S.A., con una alarmante ratio de endeudamiento de 9,16 y una ratio de liquidez de 0,11, ilustran con claridad los riesgos que una gestión ineficiente de las obligaciones fiscales puede acarrear, tal como lo advierte Zamora (2020). Una solicitud de devolución de IVA por parte de una entidad en esta situación podría ser interpretada por el SRI como un intento de solucionar problemas de caja, lo que comprometería la credibilidad de la solicitud. Este resultado reafirma la necesidad de que los exportadores integren su planificación financiera operativa con su planificación tributaria, un aspecto enfatizado en la introducción del marco teórico como un elemento para fortalecer las buenas prácticas contables y tributarias.

Desde una perspectiva estadística, los resultados cuantitativos del estudio se corresponden con el contexto económico regional descrito por Strada y Garriga (2021) para América Latina, una región que enfrenta retos relacionados con la baja recaudación y las crisis económicas. El análisis de Tasa Interna de Retorno (TIR) informa que el 38% (100 casos) de



las empresas de la muestra no poseen una TIR reconocible o calculable, un dato que se conecta directamente con los retos de transparencia y gestión que menciona Almeida et al. (2020) y con la falta de datos consistentes hallada en el análisis, una situación que afecta a la capacidad de las empresas para generar rendimientos estables y confiables. Por otro sentido, la distribución del Valor Actual Neto (VAN) evidencia que el 63% (165 casos) de las empresas estudiadas tienen un VAN negativo, lo cual reafirma que una mayoría de los proyectos empresariales en el sector exportador no logran generar valor en términos financieros. Este comportamiento se ajusta con la vulnerabilidad fiscal de la región, que en ocasiones se basa en la exportación de materias primas con bajo valor agregado.

Entre tanto, en un aspecto más alentador, el estudio también encontró que el 91% (239 casos) de las empresas exportadoras cuentan con un crédito tributario a su favor, lo que respalda las afirmaciones de Garriga (2021) y Criollo et al. (2024) sobre el IVA al 0% en las exportaciones, que naturalmente genera un acumulado de crédito fiscal. De manera congruente, el análisis de liquidez informa que la mayoría, el 65% (170 empresas) de la muestra, posee una posición de liquidez aceptable, lo que contradice el pesimismo que a menudo domina el discurso sobre la devolución de impuestos y muestra una capacidad general del sector para manejar sus obligaciones de corto plazo. A pesar de ello, la investigación también apunta a que la distribución del crédito tributario se concentra en un grupo reducido de grandes contribuyentes (6 empresas, 2%), lo cual es coherente con el análisis de Campos et al. (2023) al respecto, quienes afirman que la estructura del sistema fiscal favorece a empresas de mayor tamaño.

A pesar de los puntuales resultados, el estudio presentó limitaciones considerables. La principal es la dependencia de una instantánea de datos del año 2023, lo que, como señalan Lojano et al. (2024) y Chávez et al. (2023), impide un análisis dinámico de la gestión de la devolución del IVA, que ha experimentado cambios importantes en los últimos años, como la implementación de la devolución provisional automática. La falta de información histórica y la inconsistencia en datos como el TIR y el VAN restringe la capacidad de realizar proyecciones financieras a largo plazo, haciendo que el análisis se centre en una evaluación estática. Por ello, la investigación futura debería enfocarse en un estudio longitudinal que analice el impacto de las reformas tributarias en la viabilidad de la devolución de IVA.

También se debe considerar la posibilidad de cruzar estos datos con factores cualitativos, como el tamaño de las empresas, su sector productivo, y el uso de tecnologías, aspectos que, según Alvear et al. (2020), tienen un impacto directo en la optimización de los procesos de devolución y la reducción de la evasión.

Conclusiones

Esta investigación logró el cumplimiento de sus objetivos. En primer lugar, se describieron de forma analítica los procedimientos, costos y riesgos asociados al proceso de devolución, demostrando que, pese a que el marco legal ofrece procesos viables, la falta de aplicación administrativa y el temor a fiscalizaciones siguen siendo retos considerables. En este aspecto, se recomienda que las empresas fortalezcan sus capacidades internas en gestión tributaria, invirtiendo en capacitación y automatización documental para reducir errores y facilitar el cumplimiento.

En lo que respecta al análisis financiero de 263 empresas, este identificó que la viabilidad de la devolución no depende solo del saldo a favor, sino de la firmeza económica de cada entidad. Se observó que aquellas con liquidez superior a 1 y rentabilidad positiva tienen mayores probabilidades de éxito en sus solicitudes. Por ello, se solicita que las empresas integren sus proyecciones de flujo de efectivo con estrategias fiscales, priorizando la devolución del IVA como herramienta de liquidez y no como solución accionaria ante crisis. En última instancia, al detectar oportunidades de mejora antes de iniciar el trámite, se consideró mediante el estudio de indicadores como TIR y VAN, que informaron debilidades en la gestión en la mayoría de los proyectos. La recomendación aquí es que las empresas desarrollen modelos financieros específicos que consideren coeficientes técnicos ajustados y escenarios de riesgo, permitiendo anticipar el impacto tributario y optimizar la planificación contable. Es así como, esta investigación dejó claro que la devolución del IVA debe ser gestionada como parte de una estrategia complementaria, donde la transparencia, la solvencia y la eficiencia operativa son condiciones indispensables.

Referencias bibliográficas

Texto: Justificado (Times New Roman 12 puntos, texto Justificado, interlineado 1,15)

Referencias bibliográficas: Se sugiere que el texto siga las recomendaciones de estilo de la *American Psychological Association* (APA) 7ma edición.



Las referencias deben aparecer por orden alfabético, incluyendo los datos de cada tipo de documento.

Para una mayor guía se recomienda visitar el sitio de: <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/references>

Albornoz, E., Guzmán, M., Sidel, K., Chuga, J., González, J., Herrera, J., . . . Arteaga, R. (2023). *Metodología de la Investigación aplicada a las ciencias de la salud y la educación*. Mawil Publicaciones de Ecuador. <https://doi.org/10.26820/978-9942-622-59-4>

Almedida, L., Silva, O., y Reis, M. (2020). Relación entre el impuesto sobre el valor agregado y el crecimiento de las empresas. *Contaduría y Adiministración*, 65(3), 1-24. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.22201/fca.24488410e.2020.2383>

Alvear, P., Elizalde, L., y Salazar, M. (2020). Evolución del Sistema Tributario Ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1(1), 1-13. https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html#google_vignette

Andrade, M., Paredes, A., Bárcenas, J., y Silva, C. (2020). Antecedentes de la Cultura Tributaria en México. *Revista de Aplicaciones del Derecho*, 3(8), 21-31. https://www.ecorfan.org/republicofperu/research_journals/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho/vol3num8/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho_V3_N8_3.pdf

Arévalo, P., Cruz, J., Guevara, C., Palacio, A., Bonilla, S., Estrella, A., . . . Ramos, C. (2020). *Actualización en metodología de la investigación científica*. Universidad Tecnológica Indoamérica. <http://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/1686>

Arias, I., Ruiz, M., & Puente, M. (2020). *Teoría y práctica Tributaria*. UNACH. http://obsinvestigacion.unach.edu.ec/obsrepositorio/libros/portadas/48/TEORIA_Y_PRAC_TICA_TRIBUTARIA.pdf

Arias, J., y Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. ENFOQUES CONSULTING EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/constitucion.pdf>



Asamblea Nacional Constituyente. (24 de enero de 2025). Ley de Régimen Tributario Interno. *Publicado en: Suplemento del Registro Oficial 463 de 17 de noviembre de 2004. Última modificación: Suplemento del Registro Oficial 335 de 20 de junio de 2023.* <https://newsite.cite.com.ec/download/ley-de-regimen-tributario-interno-2025/>

Balda, R., León, M., & Nieto, C. (2023). El tributo IVA y su impacto en la recaudación tributaria del sector de la construcción. *Polo del Conocimiento*, 8(3), 2933-2944. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/pc.v8i3.5468>

Bernal, C. (2022). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educación. <https://drive.google.com/file/d/1QBGYjAHhBWFqleGsZr8YMBD6fqo5lAzZ/view>

Bravo, A. (01 de abril de 2023). *Análisis de la relación entre el Fondo Monetario Internacional y el Ecuador; periodo 2015-2021*. [Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales], Repositorio Digital FLACSO Ecuador. La política fiscal en américa latina: Pasado reciente, presente y futuro: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/19260>

Burgos, J., Gonzales, K., y Recalde, P. (2023). Impacto de incentivos tributarios en la rentabilidad de Pymes manufactureras del Cantón Ambato, Periodo 2015-2020. *Revista Científica Ciencia Y Tecnología*, 23(40), 27-39. <https://doi.org/https://doi.org/10.47189/rcct.v23i40.660>

Cacay, J., Ramírez, G., & Campuzano, J. (2021). Efecto del Crecimiento Económico y la Presión Fiscal sobre el Impuesto al Valor Agregado. *Revista San Gregorio*, 1(47), 113-128. <https://doi.org/https://doi.org/10.36097/rsan.v1i47.1750>

Calderon, J., y Lozada, F. (2024). Análisis de los beneficios para los pequeños y grandes negocios obligados a tributar en Portoviejo. *Revista Científica Sinapsis*, 24(1), 1-11. <https://doi.org/https://doi.org/10.37117/s.v24i1.997>

Campos, S., Vega, J., y Avellán, N. (2023). Incentivos tributarios y el rendimiento financiero de las pequeñas empresas agrícolas de Cotopaxi - Ecuador. *Revista ECA Sinergia*, 14(1), 57-65. <https://doi.org/https://doi.org/10.33936/ecasinergia.v14i1.5127>

Cangui, L., Casa, A., y Avellán, N. (2023). Las reformas tributarias sobre incentivos fiscales en Ecuador y su relación con los resultados contables de las pequeñas empresas del sector



comercial de Cotopaxi. *Boletín De Coyuntura*, 36(1), 26-32.
<https://doi.org/https://doi.org/10.31243/bcoyu.36.2023.1960>

Caro, J. (2020). Los modelos de tributación en Latinoamérica y su incidencia en la desigualdad. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(31), 675-706.
<https://doi.org/https://doi.org/10.21830/19006586.583>

Carrasco, P. (2020). *La transformación de la cultura indígena durante la Colonia*. El Colegio de México. https://muse.jhu.edu/pub/320/oa_edited_volume/chapter/2584348

Carrera, J., Bedor, D., Huacon, M., & Moran, E. (2023). Política tributaria y desarrollo económico de Ecuador en el contexto latinoamericano. *Dominio De Las Ciencias*, 9(2), 2058-2085. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3392>

Centeno, P., Moreno, R., Tapia, M., & Urquizo, G. (2022). El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador y sus cambios. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 10(1.1), 1-17. <https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v10i18.3414>

CEPAL. (2020). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019: políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44516-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2019-politicas-tributarias-la-movilizacion>

CEPAL. (2022). *Panorama Social en América Latina*. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/43a39b21-edc7-478e-9085-348efae44cfa/content>

Chávez, M. (2024). *Entorno tributario ecuatoriano: un enfoque desde la academia*. Universidad Politécnica Salesiana. <https://doi.org/https://doi.org/10.17163/abyaups.46>

Chávez, R., Chamba, L., Tobar, G., Jima, V., & Cortez, S. (2023). Aplicaciones y beneficios tributarios de la NIC 41 del sector agrícola de Ayapamba 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 1740-1750.
https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4521

Chicaiza, J., Tobanda, A., & Espín, L. (2024). Devolución del IVA y su incidencia en el Presupuesto General del Estado en los años 2020-2021-2022. *Revista Académica y científica VICTEC*, 5(9), 32-56. <http://portal.amelica.org/ameli/journal/572/5725029004/>



Código Tributario Interno. (4 de mayo de 2025). *CÓDIGO TRIBUTARIO 2025 DE ECUADOR* ACTUALIZADO EN PDF.

<https://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/codigo-tributario/>

Córdova, F., Duque, G., Aguirre, J., y Sigüencia, A. (2022). Tax incentives and financial performance: empirical evidence of Ecuadorian companies. *Cuadernos De Administración*, 38(73), 1-20. <https://doi.org/https://doi.org/10.25100/cdea.v38i73.10984>

Criollo, B., Suntasig, K., y Razo, C. (2024). Incentivos Tributarios y su Enfoque en la Devolución de IVA al Sector Exportador Florícolas del Canton Latacunga Periodo 2021-2022. *REVISTA DE INVESTIGACIÓN SIGMA*, 11(2), 75-85. <https://doi.org/https://doi.org/10.24133/r08vbn31>

Durán, A., y Torres, A. (2024). Impacto de las reformas tributarias: comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(S1), 71-84. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/801>

Durán, A., y Torres, A. (2024). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 7(1), 71-84. <https://doi.org/https://doi.org/10.62452/bzdw554>

Erazo, F., y Yamilet, A. (2024). EVASIÓN FISCAL A LOS IMPUESTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO PRIVADO EN ECUADOR: ANÁLISIS DE TEORÍA DE JUEGOS. *Revista De Ciencias económicas, jurídicas Y Administrativas*, 7(13), 66-85. <https://doi.org/https://doi.org/10.37135/kai.03.13.04>

Espinosa, J. (2020). Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes. *Derecho PUCP*, 1(72), 203-222. <https://doi.org/https://doi.org/10.18800/derechopucp.201401.009>

Fenton, R. (2020). Cacao capitalism in coastal Ecuador: Production processes and accumulation in non-transitional agrarian capitalism during the long 19th century. *Journal of Agrarian Change*, 20(4), 618-636. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/joac.12387>

Fernández, Q., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O., & Vélez, K. (2020). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Espacios*, 40(13), 1-21. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>



Galarza, A., y Jami, T. (2023). *La recaudación del impuesto iva y sus variaciones en los regímenes aplicados al periodo 2019-2020-2021 en la provincia de Cotopaxi*. [Tesis de Pregrado, Universidad Técnica de Cotopaxi], Repositorio Digital UTC. <https://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/10055>

Garriga, M. (2021). Repensando el impuesto al valor agregado. *Estudios económicos*, 38(76), 197–222. <https://doi.org/https://doi.org/10.52292/j.estudecon.2021.2168>

Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2020). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Uniandes Episteme*, 5(1), 38-53. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/873>

Hidalgo, J. (18 de diciembre de 2023). *Impuestos en el Ecuador: sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-12/pds-number45_tributario_ecuador_es.pdf

Ley de Régimen Tributario Interno. (2025). *Devolución de IVA en la adquisición de activos fijos: Artículo 180 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/51e45023-d127-4847-93b3-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/51e45023-d127-4847-93b3-b925ad8d8438/Devoluci%c3%b3n%20de%20IVA%20en%20la%20adquisici%c3%b3n%20de%20activos%20fijos.pdf)

[b925ad8d8438/Devoluci%c3%b3n%20de%20IVA%20en%20la%20adquisici%c3%b3n%20de%20activos%20fijos.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/51e45023-d127-4847-93b3-b925ad8d8438/Devoluci%c3%b3n%20de%20IVA%20en%20la%20adquisici%c3%b3n%20de%20activos%20fijos.pdf)

Ley de Régimen Tributario Interno. (2025). *Devolución del IVA a exportadores de bienes: Artículo 172 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9e8c0f55-d633-4199-8b0a-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9e8c0f55-d633-4199-8b0a-eb98cf5d35ff/Devoluci%c3%b3n%20del%20IVA%20a%20exportadores%20de%20bienes.pdf)

[eb98cf5d35ff/Devoluci%c3%b3n%20del%20IVA%20a%20exportadores%20de%20bienes.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9e8c0f55-d633-4199-8b0a-eb98cf5d35ff/Devoluci%c3%b3n%20del%20IVA%20a%20exportadores%20de%20bienes.pdf)

Ley de Régimen Tributario Interno. (25 de agosto de 2025). *IVA pagado en actividades de exportación: Artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno*. [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/844a2df7-5d5f-4023-af2a-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/844a2df7-5d5f-4023-af2a-ced537bca0f0/IVA%20pagado%20en%20actividades%20de%20exportaci%c3%b3n.pdf)

[ced537bca0f0/IVA%20pagado%20en%20actividades%20de%20exportaci%c3%b3n.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/844a2df7-5d5f-4023-af2a-ced537bca0f0/IVA%20pagado%20en%20actividades%20de%20exportaci%c3%b3n.pdf)



Lira, Z., Nieves, J., & Lira, J. (2024). Elusión tributaria y la recaudación del impuesto a la renta en el Perú. *Revista De Ciencias Sociales*, 30(1), 437-446. <https://doi.org/https://doi.org/10.31876/rcs.v30i.42323>

Lojano, D., Leta, G., & Suconota, N. (2024). Impacto de las Principales Cargas Tributarias que Inciden en el Desarrollo Económico de las Empresas Comerciales del Cantón Limón Indanza. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(4), 8897-8926. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.13036

Mafla, E. (2021). Evolución y legitimidad de la deuda externa ecuatoriana, entrevista a Edison Estévez. *Estudios De La Gestión: Revista Internacional De Administración*, 9(1), 277-287. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/2588>

Maldonado, F., Álvarez, R., Maldonado, P., Cordero, G., & Capote, M. (2023). *Metodología de la Investigación: de la teoría a la práctica*. Puerto Madero Editorial. <https://doi.org/https://doi.org/10.55204/pmea.24>

Martínez, C. (2021). El tributo en Ecuador con óptica social. *Universidad Y Sociedad*, 13(S3), 549-556. <https://orcid.org/0000-0002-8005-875X>

Medina, R., Macedo, A., Saenz, J., & Medrano, W. (2023). Evasión Tributaria e Influencia en la Recaudación Fiscal de Empresas de Régimen General. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 4807-4824. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6513

Mendoza, J., y Rosales, L. (2024). Control Tributario para Evitar la Elusion de Impuestos de los Pequeños y Medianos Negocios de Portoviejo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), 2951-2966. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9629

Ministerio de Hacienda. (20 de mayo de 2023). *Historia del Ministerio*. Justificativo Proforma Presupuesto General del Estado 2023: <https://www.hacienda.gob.es/ca-ES/El%20Ministerio/Paginas/Historia%20del%20Ministerio/Historia.aspx>

Moscoso, I., y Silva, E. (2023). El Principio de Progresividad y la Tarifa Única del Impuesto a la Renta de Sociedades en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 5377-5397. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7354

Mosquera, C., y Solís, J. (2024). Incentivos fiscales para la conservación de la biodiversidad en el contexto latinoamericano. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 7(2), 6-16. <https://doi.org/https://doi.org/10.62452/a8xxnp38>

Nagua, E. (2024). *Análisis comparativo de los incentivos tributarios en materia de impuesto a la renta de Ecuador y Colombia para el caso práctico de una empresa del sector manufacturero*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar], UASB Digital. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9818>

Osorio, M. (2021). *La competencia fiscal internacional: una práctica perjudicial para España y para el mundo*. [Tesis de Maestría, Universidad del País Vasco], hegoa. <https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/es/publications/488>

Osorio, R., y Castro, D. (2021). Aproximaciones a una metodología mixta. *Revista Universitaria de Administración*, 13(22), 65-84. <https://doi.org/http://hdl.handle.net/20.500.11799/140014>

Polanía, C., Cardona, F., Castañeda, G., Vargas, I., Calvache, O., & Abanto, W. (2020). *Metodología de Investigación Cuantitativa & Cualitativa Aspectos conceptuales y prácticos para la aplicación en niveles de educación superior*. Institución Universitaria Antonio José Camacho. <https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/596>

Price Waterhouse Coopers. (2022). *The People's Republic of China Tax Facts and Figures*. Price Waterhouse Coopers. <https://www.pwccn.com/en/tax/people-republic-of-china-tax-facts-2022.pdf>

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., y Vélez, K. (2020). *Evolución histórica de la normativa tributaria en el Ecuador. Análisis del período 1530 a 2015*. Universidad Nacional de Chimborazo. <https://doi.org/https://doi.org/10.37135/u.editorial.05.10>

Ramos, J., Garzón, V., Carvajal, H., Quezada, J., & Prado, E. (2023). Análisis del comportamiento económico de la exportación del sector floricultor en el Ecuador, periodo 2017 – 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 6852-6865. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4932

Reina, A. (2023). *Cultura tributaria y la recaudación de impuestos en el sector comercial Tarqui del Cantón Manta*. [Tesis de Pregrado, Universidad Estatal del Sur de Manabí], Repositorio Digital UNESUM. <https://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/5401>



Restrepo, C., Zuluaga, J., Cano, A., Vélez, E., Ríos, J., y González, W. (2020). Tributos: un asunto de dioses. *Revista Espacios*, 41(19), 89-101. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n19/20411907.html>

Reyna, J. (2023). El comercio exterior del Ecuador, 1890-1950. *Investigaciones De Historia Económica*, 19(3), 38-55. <https://doi.org/https://doi.org/10.33231/j.ihe.2023.04.003>

Rodríguez, R. (2022). Evolución Histórica de los Sistemas Tributarios de México y Honduras: Similitudes y Diferencias. *La Revista De Derecho*, 43(1), 39-52. <https://doi.org/https://doi.org/10.5377/lrd.v43i1.15261>

Ruiz, C., y Valenzuela, M. (2022). *Metodología de la investigación*. UNAT. <https://doi.org/https://doi.org/10.56224/EdiUnat.4>

Sánchez, M., Ponce, A., Navarro, F., Rubio, M., y Olmeda, E. (2023). A practical approach to quantitative research designs. *Espiral. Cuadernos del Profesorado*, 17(35), 117-132. <https://doi.org/https://doi.org/10.25115/ecp.v17i35.9725>

Sánchez, R., Jiménez, N., y Urgiles, B. (2020). EVASIÓN FISCAL: UN ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REGULACIÓN LEGAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. *Universidad Ciencia Y Tecnología*, 24(107), 4-11. <https://doi.org/https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.408>

Servicio de Rentas Internas. (11 de mayo de 2022). Establecer las normas que regulan el procedimiento, condiciones y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC22-00000020*. <https://www.pudeleco.com/clegal/tributario/2022/sri22-020.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2025). *Especificaciones para la entrega de información a través de medios magnéticos: Resolución NAC-DGERCGC16-00000152 publicada en el S.R.O. 733 del 14 de abril de 2016*. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/34d20342-fa56-449d-8084-abd8ae9240a3/NAC-DGERCGC16-00000152_informacion_digital.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2025). *Normas para la devolución del IVA a los exportadores de bienes: Resolución NAC-DGERCGC19-00000015 publicada en el S.R.O. 462 del 05 de abril de 2019*. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/34d20342-fa56-449d-8084-abd8ae9240a3/NAC-DGERCGC19-00000015_informacion_digital.pdf



<internet/descargar/626a0a2c-1df7-44c5-b2db-4c38e45cea70/NAC-DGERCGC19-00000015.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2025). *Normas para la emisión de los coeficientes técnicos para la devolución del IVA a los exportadores de bienes: Resolución NAC-DGERCGC19-00000018 publicada en el S.R.O. 477 del 27 de abril de 2019*. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/800abc23-c2d7-47a1-a943-ec00bfe19895/NAC-DGERCGC19-00000018.pdf>

Strada, J., y Garriga, L. (10 de enero de 2021). *Economía y Finanzas Los impuestos a las grandes fortunas en tiempos de COVID-19*. CEPA. Hacia un nuevo sistema tributario: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/18500.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021). *Historia y prospectiva de la economía y la tributación en el Perú*. SUNAT. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104489/SUNAT%20Historia%20y%20Prospectiva_compressed.pdf.pdf

Tobar, L., y Solano, S. (2023). Los impuestos en el Ecuador. *Notas de Economía*, 1(15), 1-17.

https://www.researchgate.net/publication/344415373_LOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR

Yugcha, M. (mayo de 2025). *Cambios en Normativa Contable*. @MarlonYugchaTributariosEcuador: <https://www.youtube.com/watch?v=HKi5dYAZuP4>

Zamora, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas. Caso Tungurahua. 593 *Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), 208-222. <https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.239>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.